



ORD. : N° **1.653**

ANT. : Decreto Supremo MOP. N° 1.319/77 y lo dispuesto por el Art. 38° del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

MAT. : Ordena retiro de Letreros Publicitarios instalados en la Ruta 1.

IQUIQUE, **05 DIC. 2012**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION TARAPACA

A : EMPRESA PUBLICITARIA "PUBLICIDAD MIRNA MIRANDA FABJANOVIC E.I.R.L."

Por medio del presente cumpla con informar a Ud., que deberá proceder al retiro, en un plazo perentorio de 03 días hábiles, de los elementos publicitarios ubicados en la faja adyacente del camino público de la Ruta 1, letreros reubicados sin la autorización de la Dirección de Vialidad Región de Tarapacá para su colocación, ya que fueron instalados contraviniendo lo dispuesto por el Art. 38° del DFL. N° 850 de 1997 y Art. N° 1 y N° 5 del D.S. MOP. N° 1.319/77 Reglamento sobre Publicidad Caminera.

Si dentro del plazo fijado, no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a la notificación de multa y luego de esa fecha se procederá a programar los retiros a costa de la empresa infractora, en los términos del Art. 51° del DFL. MOP. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


IVÁN DÍAZ/PALAPE
Ingeniero Civil Industrial
Director Regional de Vialidad
Región de Tarapacá


MFY/SCC.

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Publicitaria "Publicidad Mirna Miranda Fabjanovic E.I.R.L." - Dirección: Monseñor Sotero Sanz N° 55, Oficina 600, Providencia, Santiago - Móvil: 9-7340696 - Correo: emepublicidad@terra.cl
- Sr. Edmundo Quiroz - Inspector Fiscal de Concesión Alternativa de Acceso a Iquique
- Jefe Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Administradora Regional de Combustible del Depto. Conservación y Administ. Directa Vialidad, Región de Tarapacá
- Secretaria Regional Vialidad, Región de Tarapacá
- Ofna. de Partes Regional Vialidad, Región Tarapacá
- ARCHIVO

Dirección de Vialidad | Región
Dpto. de Conser. y Adm. Directa
Proceso N° **6332340.7**